

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	16582
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	13/04/1970
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	67
<b>Fecha de la Norma:</b>	31/03/1970
<b>Autoridad:</b>	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO DE EXPIRACION DE CEDULAS DE IDENTIDAD PERSONAL.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la presente norma, se prorroga el término de expiración de las cédulas de identidad personal de los siguiente años: 1970, 1971, 1972 ,1973 y 1974, dicha prórroga se concede por cuatro años más contados desde la expiración original. TEMAS RELACIONADOS: CEDULA DE IDENTIDAD, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, TRIBUNAL ELECTORAL.

## Temas Relacionados

CEDULA DE IDENTIDAD
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
TRIBUNAL ELECTORAL

## Referencias

DECRETO DE GABINETE 67						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 67						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	18	29/01/1958	13459	04/02/1958	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente norma modifica el articulo 17 de la Ley 18 de 29 de enero de 1958.

